

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
BARRIO	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, dobiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fecho sobre. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

436

Pudiera suceder que el 7 de Marzo próximo, día en que ha de verificarse el Censo escolar, existan en esta provincia escuelas públicas vacantes y desempeñadas provisionalmente por personas que no tengan título alguno profesional, ó que se encuentren cerradas.

En el primer caso, extenderá la cédula de inscripción la persona encargada de la enseñanza, de conformidad con lo prevenido en el art. 8.º, regla 3.ª de la Instrucción que, para efectuar este servicio, aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL número 34, del 13 del presente mes, expresando en la cédula el sueldo con que está dotada la escuela y consignando que el que la autoriza no posee ningún título profesional.

En el segundo caso, esto es, cuando la escuela se halle cerrada, el Alcalde llenará el encabezamiento de la cédula en la parte relativa al punto en que está situada y dotación consignada para el Maestro ó Maestra; y en donde deberían inscribirse los alumnos, pondrá y autorizará una nota en que se exprese que la escuela está cerrada por no tener Maestro en propiedad, interino, ni suplente.

Lo que he dispuesto poner en conocimiento de los Alcaldes y de los Maestros y Maestras de escuelas públicas, llamados respectivamente á cumplir este servicio, quienes tendrán muy presentes

estas aclaraciones á la citada regla 3.ª del art. 8.º de la Instrucción del Censo escolar, al efectuar el mismo.

Logroño 25 de Febrero de 1903.

El Gobernador, Victor Ebro

432

Cumple á mi deber recordar á los Sres. Alcaldes de esta provincia algunos preceptos de su ley orgánica, que les conceden facultades para mejorar en general los intereses de las localidades que representan y en particular los de la clase agrícola, tan agobiada hoy por multitud de causas que empobrecen la producción.

La creación de nuevos Pósitos, pequeños Bancos agrícolas, por la facilidad de su instalación y ventajosos préstamos, podrían dar utilísimos resultados á la clase que nos ocupa, coadyuvando á la prosperidad de las mismas y librando con sus económicas operaciones á los labradores de la codicia y usura de especuladores.

Pósitos existen en esta provincia que desempeñan un papel importantísimo para la Agricultura, y sobre todo para los labradores menos acomodados, que obtienen adelantos en grano para llevar á cabo las sementeras, y en metálico para atender á la subsistencia mientras llega la recolección.

No es nueva esta Institución; existe desde el siglo XVI y sería muy largo enumerar los grandes servicios que ha prestado, ya á los particulares, ya á la Comunidad municipal, ya á la Nación misma, tanto en los tiempos de paz como en los de pestes y guerras.

La ley de 26 de Junio de 1877 y el reglamento para su ejecución de 11 de Junio de 1878 no solamente fueron dictados para la reorganización y mejora de los Pósitos ya establecidos, sino que este en su art. 4.º señaló también

reglas para la fundación de otros nuevos.

A este fin me dirijo cumpliendo el deber que me impone el artículo 5.º de la Instrucción de 24 de Julio de 1864, excitando el celo de los Ayuntamientos y personas influyentes ó acomodadas para impulsarles á la fundación de nuevos Pósitos municipales en aquellas localidades en que no existan, cuya fundación puede llevarse á cabo, ya por medio de pequeños repartos vecinales, tanto en granos como en dinero, ya por inclusión en sus presupuestos de una partida anual con destino á la subvención de su Posito, ó bien instruyendo expediente para aplicar una parte del 80 por 100 de los bienes de propios desamortizados; con estos medios empleados á la vez ó paulatinamente y en pequeña escala, por efecto del movimiento de fondos y acumulación anual de sus creces ó intereses, pueden levantar en pocos años un Establecimiento de esta clase que en manos de su Ayuntamiento y bajo la protección que les dispensa su legislación especial, sirva de Caja ó Banco auxiliar del vecino honrado y laborioso que es el preferido de su Posito.

De la presente circular se dará lectura en la primera sesión que celebren los Ayuntamientos, recomendando á los respectivos Alcaldes que por medio de bandos le den publicidad, á fin de que por estos procedimientos y cuantos les sugiera su buen celo, se logre el mayor éxito posible en la fundación de nuevos Pósitos.

Logroño 23 de Febrero de 1903.

El Gobernador, Victor Ebro

435

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Santa Coloma, contra providencia de este Gobierno, revocando el acuerdo de dicha Cor-

poración, por el que se negó á D. Martín Goyenechea, derecho al uso de las aguas del pantano «La Regadera», para riego de una finca de su propiedad.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las partes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890.

Logroño 25 de Febrero de 1903.

El Gobernador, Victor Ebro.

Ministerio de Gracia y Justicia

REALES ÓRDENES

Excma. Sra.: Visto el luminoso informe de la Junta ejecutiva de ese Patronato Real, referente á organización y propaganda, y en el deseo de que la obra emprendida, que ya ha producido saludables efectos en la entrega á los Tribunales de 54 traficantes, rescate de 58 jóvenes en poder de los mismos y de otras 39 sin recurrir á la acción judicial, adquiera el desenvolvimiento indispensable, sin trabas que la dificulten, en tanto se realiza la reforma en la legislación penal, según lo convenido en la Conferencia de Paris;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que el Patronato Real tiene personalidad suficiente para ejercer, dentro de los medios y con los recursos legales necesarios, las funciones de vigilancia, reintegración y tutela, á fin de reprimir en sus diferentes manifestaciones la trata de mujeres, amparando sobre todo á las menores de edad, que deben ser protegidas hasta contra sus mal aconsejadas determinaciones.

2.º Que entre las facultades de Patronato Real se halla la de establecer Delegaciones en las capitales de provincia y otras localidades en que lo conceptuen absolutamente preciso, revistiéndolas de las atribuciones necesarias

para el desempeño de su misión en los límites que han de ejercerla.

3.º Que la Serma. Sra. Infanta Doña María Isabel Francisca asumirá la Presidencia de todas las Delegaciones, y conferirá la Vicepresidencia á una señora, nombrando también á todos los Vocales de uno y otro sexo que hayan de constituir la Delegación.

4.º Que además de los que el Patronato Real designe, serán Vocales natos de las Delegaciones, á saber: de la provincial de Madrid, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el Provisor y Vicario general eclesiástico de la diócesis, y el Rector de la Universidad; de las demás provincias, el Gobernador civil, el Prelado de la diócesis, el Presidente y Fiscal de la Audiencia, el Alcalde constitucional, el Rector de la Universidad, y donde no la hubiere, el Director del Instituto general y técnico; y de las Delegaciones locales, el Alcalde constitucional, el Juez de primera instancia é instrucción, y donde no lo hubiese, el municipal, el Párroco que designe el Prelado donde hubiese más de uno, y el Maestro y la Maestra de instrucción pública de mayor categoría.

5.º Que se interese de los Ministerios de la Gobernación é Instrucción pública circulen las órdenes oportunas para que las Autoridades que de ellos dependan presten su decidido y eficaz concurso al Patronato Real y sus Delegaciones.

Lo que de Real orden me complazco en poner en conocimiento de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1903.

E. DATO

Sra. Vicepresidenta del Patronato Real para la represión de la trata de blancas.

Excma. Sra.: Enterado S. M. el Rey (Q. D. G.) de la obra de redención y moralización que con efectivos resultados realiza el Patronato Real para la represión de la trata de blancas, distinguiéndose ante todo las piadosas é inteligentes iniciativas de su Augusta Presidenta, que desde el primer momento impulsó con incansable celo y dirección acertadísima la obra en que aunadamente compiten todas las Naciones convenidas en la Conferencia de París, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., no tan sólo la satisfacción con que se han visto las eficaces gestiones y saludables efectos del Patronato Real, sino que, por la trascendencia de la labor social que desenvuelve, puede abrigar el convencimiento de que sus determi-

naciones han de ser activamente secundadas por los organismos oficiales.

Lo que de Real orden tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para satisfacción de la Junta directiva de ese Patronato Real. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1903.

E. DATO

Sra. Vicepresidenta del Patronato Real para la represión de la trata de blancas.

(Gaceta del 22 de Febrero).

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

425

*Extracto que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal, forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de Enero de este año.*

SESION DEL DIA 3

Presidente, el primer Teniente Alcalde, D. Victor Romero.

Leída el acta de la celebrada en 27 de Diciembre último, fué aprobada.

Dada cuenta de las modificaciones introducidas por la Comisión de Gobernación en la lista de vecinos pobres que han de recibir asistencia facultativa y medicinas gratuitas durante este año, se acordó se expongan al público por término de ocho días, para que puedan formularse las reclamaciones procedentes.

Se dió cuenta de los ingresos y pagos verificados por el Agente del Ayuntamiento en Logroño, Sr. Lanzagorta, acordándose se formalicen los correspondientes cargaremes y libramientos.

Se aprobaron tres cuentas por servicios prestados al Municipio, las cuales se satisfarán con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto.

Respecto de una cuenta presentada por D. Formerio Zárate, se dispuso informe la Comisión de Hacienda, y que D. Gabriel Carranza, dé explicaciones de las partidas que contiene otra que ha presentado.

Se dispuso se adquirieran varios libros para actas y contabilidad, y dos docenas de carpetas pequeñas para la conservación de documentos.

Se autorizó á D. Celestino Urbina, para construir un puente de madera sobre la cuneta de la calle de las Tabernas, para dar paso á un sitio de su propiedad.

Visto un dictamen de la Comisión de Fomento, respecto de una instancia dirigida por varios vecinos, interesando se cierre el hueco que existe en la calle de San Marcial, sobre el acueducto de la Cárcaba, fué aprobado, acordándose se coloque una nueva reja en sustitución de la que existe;

que se haga la limpieza de dicho acueducto, y que se ejerza vigilancia continua para ver quién arroja materias y otros objetos, para corregirlo gubernativamente.

También fué aprobado otro dictamen de la Comisión citada, recaído en instancia suscrita por varios vecinos del barrio de San Fernando, acordándose se haga la limpieza del cauce del río, desde el molino harinero de D. Leopoldo Cano, hasta la Barbacana del de D.ª Cecilia Bacigalupe; que se encargue á los dueños de los que aprovechan las aguas de dicho río, procuren que no discurra por el cauce más agua que la que éste pueda contener, y que como medida de conveniencia se construya una alcantarilla que dé salida á las aguas que rebasen de dicho cauce.

Asimismo fué aprobado otro dictamen de la Comisión citada, y por él se autorizó á los Sres. Ortiz de Zárate para ensanchar y limpiar una alcantarilla que da corriente á las aguas de su fábrica de aguardientes, procurando no obstruir al camino que atraviesa aquella, el cual repondrán en su caso á su estado ordinario.

Del mismo modo se aprobó otro dictamen de la propia Comisión, sobre una instancia que al Ayuntamiento dirige el Sr. Barón de Mahave y varios vecinos del barrio de San Fernando, exponiendo los perjuicios que pueden sufrir sus casas á consecuencia de las estacadas que se construyen en la margen izquierda del río Najerilla, acordándose se les autorice para construir otras si lo estiman conveniente, á cuyo coste contribuirá el Ayuntamiento.

Y por último se dió lectura de otro dictamen de referida Comisión, haciendo ver el mal estado en que se encuentran varias calles de la población y que como el coste de su arreglo es de importancia, se reservan proponer las obras que han de ejecutarse para llevar á efecto aquella.

Se acordó se exponga al público por término de 15 días, la rectificación hecha al padrón de vecinos.

Y por último, se dió lectura á las disposiciones oficiales que contienen los BOLETINES de la provincia publicados esta semana.

Pósito

Se dió cuenta de haber sido aprobadas las cuentas de ordenación y caudales, correspondientes á los ejercicios de 1897-98, 98-99 y segundo semestre de 1899.

SESION DEL DIA 10

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del resultado del arqueo de fondos municipales, practicado en 31 de Diciembre último, del cual resulta una existencia en caja de 21.523'75 pesetas.

Los Sres. Concejales quedaron enterados del Real decreto de 31 de Diciembre último, aplicando á los Municipios la Instrucción de 26 de Abril

de 1900, para el servicio de la recaudación de contribuciones y el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública.

Se dispuso se celebre la festividad religiosa del día dos de Febrero próximo, en la forma que en años anteriores.

Que se lleve á efecto la limpia y poda del arbolado del Municipio, designándose á los Sres. Romero, Lerena, Miguel y Hernández, para que acuerden todo lo que tenga relación con ella, y autorizándoles para que en subasta pública ó sin este requisito vendan los plantones y ramaje que resulte.

Que al Jefe de la Guardia civil de esta línea se le satisfagan los suministros de cebada y paja del caballo que monta, del mes de Diciembre último, con cargo al capítulo 9.º, art. 12 del presupuesto de 1902.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante dicho mes, el cual se remitirá al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Quedó acordado que por el Sr. Alcalde se obligue al rematante del arbitrio de los instrumentos para la venta de vino, que cesó en 31 de Diciembre, á que entregue las medidas á que viene obligado.

SESION DEL DIA 17

Presidente, D. Martín Pascual.

Leída, fué aprobada el acta de la que antecede.

Examinadas las reclamaciones hechas de inclusión en la lista de vecinos pobres, se acordó se forme la definitiva, entregándose copias á los Médicos y Farmacéuticos.

En vista de las explicaciones dadas por el Sr. Presidente respecto del crédito que D. Eladio Sojo tiene á favor de este Ayuntamiento por impuesto de alcoholes del cuarto trimestre de 1901, se acordó exigirle su importe de 68'25 pesetas por la vía de apremio, nombrándose como Agente ejecutivo á D. Arsenio Gutiérrez.

Se dispuso se adquiriera un graduador de vinos, comisionándose al señor Alcalde y Loyola.

Que siguiendo la costumbre de años anteriores, se recojan las gallinas de los molinos harineros.

Habiéndose concedido por la Comisión provincial una docena de acañas de bola, se acordó que por el Sr. Alcalde se den las órdenes convenientes para su arranque y conducción.

Debiendo procederse á la renovación de la Junta municipal, se dispuso se instruya el oportuno expediente fijándose en cuatro el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes vecinos de esta localidad.

Se dió lectura á las disposiciones oficiales publicadas en los BOLETINES.

Pósito

Dada cuenta de la relación de deudores en 31 de Diciembre de 1902, se acordó que por la vía de apremio se

hagan efectivos los descubiertos, nombrándose Agente ejecutivo á D. Arsenio Gutiérrez.

SESION DEL DIA 24

Presidente, Sr. Romero.

Previa lectura, fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la lista de contribuyentes, que con arreglo al art. 66 de la ley Municipal, deben formar las secciones acordadas, fué aprobada, practicándose un sorteo entre dichos contribuyentes; designándose el número de vocales que corresponde á cada una de dichas secciones, y disponiéndose que antes del día 31 de este mes se publique el resultado del sorteo, á los efectos prevenidos en el artículo 67 de referida ley.

Se hizo saber que durante los días que han estado expuestas al público las listas de electores para compromisarios de Senadores y la rectificación del padrón de vecinos, no se ha propuesto reclamación alguna.

Se nombraron las comisiones que en representación del Municipio han de asistir á las funciones religiosas de San Ciro, publicación de la Bula y San Antígono.

Concluyendo el día 31 del actual el término que se fijó para aspirar al cargo de Farmacéutico titular, en previsión de que no se presente aspirante alguno, se dispuso que la Comisión de Gobernación acuerde lo que tenga por conveniente, para que no se interrumpa el servicio.

A instancia de varios vecinos de la calle de Cantarranas, se acordó subvencionarles con cien pesetas para la construcción de estacadas en el río Najerilla.

Se dió lectura á las disposiciones sobre servicios municipales, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pósito

Se aprobó el acta de la celebrada el día 17.

SESION DEL DIA 31

Presidente, Sr. Pascual.

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Presidente dió explicaciones acerca de los trabajos que la Comisión de Gobernación ha practicado para que no se interrumpiera el servicio farmacéutico de los vecinos pobres, en atención á no haberse presentado aspirante alguno para el cargo de Farmacéutico, habiendo introducido algunas modificaciones en las bases anteriormente establecidas, las cuales se someterán á examen y aprobación de la Junta de asociados, conforme previene el reglamento de 14 de Junio de 1891.

Visto un oficio que el Jefe de la Guardia civil dirige al Sr. Alcalde, comunicándole que D. Felipe Manrique, como apoderado de D. Enrique Solano, le ha participado que quedó rescindido el contrato de arriendo de la casa-Cuartel de dicha fuerza, se acordó que la Comisión de Goberna-

ción informe lo que estime conveniente.

Leído el pliego de condiciones facultativas formado por D. Félix Pons, de las obras que han de hacerse para la construcción de un lavadero, fué aprobado, acordándose que por la Secretaría se formule el de condiciones económicas que ha de servir de base para la subasta.

En atención al excesivo importe á que asciende el proyecto de Plaza metálica para mercado de cerdos, formado por la Sociedad Altos-Hornos de Vizcaya, se dispuso que por el perito Sr. Pons se forme nuevo plano y presupuesto, siendo el armazón de madera y sostenido con columnas de hierro.

A tenor de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, se aprobó la distribución de fondos por capítulos para el mes de Febrero.

Hallándose en muy mal estado el tejado de la habitación destinada á despacho del Sr. Alcalde, se acordó se haga su arreglo previa formación del oportuno presupuesto.

Se autorizó á D. Antígono Moreno para que haga la construcción que menciona en la instancia dirigida, en un solar contiguo á la casa número 8 de la calle de los Mártires.

Se acordaron tres pagos por servicios prestados al Municipio, y que se ingrese en la Depositaria de fondos del partido el cupo de este Ayuntamiento para gastos carcelarios del primer trimestre del año actual.

Vista una circular del señor Gobernador civil, excitando el celo de las Corporaciones municipales, á fin de que procuren crear las plazas de Practicantes titulares, que establece el artículo 8.º del reglamento para el servicio benéfico-sanitario de los pueblos, y considerando que con arreglo á la condición 2.ª de los contratos con los Médicos titulares, es obligación de éstos el sostenimiento de los Practicantes, se acordó dar conocimiento á dicho Sr. Gobernador y á aquellos para que pueda darse cumplimiento á lo ordenado.

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las disposiciones sobre servicios municipales que contienen los BOLETINES OFICIALES de esta semana.

Nájera 13 de Febrero de 1903.—Eduardo Sotés.

En la sesión que este I. Ayuntamiento celebró el día 14 del que cursa, se dió cuenta del extracto que antecede, siendo aprobado, acordándose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Nájera 20 de Febrero de 1903.—El Secretario, Eduardo Sotés.—Visto Bueno: El Alcalde, Martín Pascual.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ANGUCIANA

44

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año de 1902.

SESION DEL DIA 5 DE OCTUBRE

Presidencia de D. Pedro Garnica. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pagar tres comisiones hechas á Haro por el Secretario, en representación del Ayuntamiento, en la Junta de carcel del partido.

Se acordó que pase todo el Ayuntamiento y su Secretario á Haro, á saludar al ex-Ministro y Diputado á Cortes por este distrito Sr. de Villanueva, para interesarle su valioso apoyo en ciertos asuntos de interés general para este pueblo.

SESION DEL DIA 12

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó instruir expediente solicitando del Estado una subvención para construir un muro de contención de defensa al puente sobre el río Tirón, propiedad del Estado.

Pedir papel de multas de varias clases, para las infracciones á las ordenanzas municipales.

Que se pague á D. José Montoya, de Haro, 47 pesetas, importe de la obra *El Abogado popular*.

SESION DEL DIA 19

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta por íntegra lectura á la circular de la Diputación provincial, fecha 17 del actual, invitando á los Ayuntamientos para que manifiesten las obras más urgentes en cada localidad. Acordando en principio oficiar al Ayuntamiento de Casalarreina, para ver si conviene pedir mancomunadamente un trozo de carretera que una entre sí ambos pueblos.

Que se pague al pirotécnico de Haro Sr. Mirafuentes los fuegos artificiales quemados en la función del día de gracias.

Quedó enterada la Corporación de la Real orden del Ministerio de Agricultura de 2 del actual.

Queda también enterada de la circular de la Diputación, fecha 7 del corriente, sobre viveros regionales y municipales, acordando que se ponga un bando admitiendo proposiciones de tierras en venta en condiciones, y caso de contar con el terreno necesario, solicitar la concesión de un vivero municipal.

SESION DEL DIA 26

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la devolución que hace el Sr. Gobernador civil del presupuesto ordinario para 1903, con el fin de rectificarlo en la forma propuesta, acordando se haga como se ordena.

Se dió cuenta á la circular del Director de Administración local, sobre el plazo de información sobre el reglamento de Secretarios, quedando enterada la Corporación.

Se acordó que cese el guarda temporero de viñas y que se le pague los 65 días que ha prestado servicio.

Se acordó socorrer con 2 reales diarios durante diez días, al enfermo pobre Eleuterio Gómez Calzada.

SESION DEL DIA 2 DE NOVIEMBRE

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la devolución del presupuesto adicional, acordando se cumpliera como se ordena.

Se otorgó per cinco días más el socorro concedido al pobre Eleuterio Gómez Calzada.

Se acordó solicitar la presencia del Sr. Ingeniero Agrónomo para que secorra y certifique sobre el estado del viñedo filoxerado.

También se acordó instalar en la escuela de adultos la luz eléctrica.

SESION DEL DIA 9

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Por el Sr. Alcalde se dijo que había sido instalada la luz eléctrica en las clases de adultos, presentando la cuenta del gasto hecho.

En vista de no querer cooperar el Ayuntamiento de Casalarreina para pedir ambas Corporaciones un trozo de carretera, se acordó solicitar de la Diputación 300 pesetas de subvención para poder proceder al arreglo del camino de este á Casalarreina, dentro del límite de esta jurisdicción.

Se leyó la comunicación de la Diputación dando cuenta de haberse autorizado la visita del Sr. Ingeniero Agrónomo.

SESION DEL DIA 16

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y aprobó el pliego de condiciones para el remate de consumos á venta libre para 1903.

También se aprobó el del remate del matadero para igual período.

La Corporación quedó enterada de que las dietas del Ingeniero Agrónomo, son 10 pesetas diarias y gastos de locomoción.

SESION DEL DIA 23

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Por el Sr. Alcalde se dijo que por el Sr. Ingeniero Agrónomo de la Diputación D. Leopoldo Hernández Robredo, se había hecho en los días 20 y 21 el reconocimiento del viñedo de la jurisdicción, acordando que para actuar como peritos en los expedientes que puedan incoarse en reclamación de baja por haber descegado sus viñedos, se designe á dos Vocales de la Junta pericial como ordena la Real orden de 24 de Marzo de 1902.

SESION DEL DIA 30

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó proceder á la formación de padrones y lista cobratoria de cédulas personales para 1903.

Se encargó al Síndico proporcione un orador sagrado para la fiesta de la Concepción, en el año actual.

SESION DEL DIA 7 DE DICIEMBRE

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Por el Sr. Alcalde se dijo que había anunciado la subasta de consumos para 1903, para el día 14 del actual á las diez de la mañana.

También se hizo saber que el señor Ayudante de la Inspección facultativa de Montes, había hecho el día 4 del corriente el señalamiento de árboles para el aprovechamiento en subasta pública.

Se acordó reclamar del Sr. Párroco de esta villa, nota certificada de varones nacidos el año 1883, y poner un bando anunciando la obligación de inscribirse en el próximo alistamiento para 1903.

Se acordó pedir una transferencia de crédito para el pago de la diferencia á favor del Estado por lo pagado por instrucción pública, disponiendo someter el expediente á la sanción de la Junta municipal vigente.

Terminados los asuntos ordinarios, se dió cuenta y aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, durante el primero, segundo y tercer trimestres del año actual, acordando remitirlo al Sr. Gobernador civil, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

SESIÓN DEL DÍA 14

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Que pase á Logroño el Secretario de este Ayuntamiento á llevar los repartimientos de rústica y urbana, matrícula y padrón de carruajes de lujo, dándole orden para que pase á saludar al Sr. Ingeniero Agrónomo, y recomendarle el pronto envío de la certificación del resultado del reconocimiento del viñedo.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento que ha causado la muerte de D. Plácido Aragón Ochoa, hijo predilecto de este pueblo, y que pase personalmente el Secretario á dar á la familia del finado el más sentido pésame en el nombre de toda esta Corporación.

SESIÓN DEL DÍA 21

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Por el Sr. Alcalde se dijo que por el señor Secretario se había cumplimentado cuanto se le ordenó en la sesión anterior.

Se dió cuenta de la certificación que manda el Sr. Ingeniero Agrónomo del resultado del viñedo atacado de filoxera, acordando se haga saber al público á los efectos oportunos.

Recibida la relación certificada del Párroco respecto á los varones nacidos en el año 1883, se acordó en principio oficial á los Alcaldes de los pueblos donde algunos residen para determinar el punto, con arreglo al art. 40 de la ley de Reclutamiento vigente.

Que se proceda á la formación del padrón de vecinos, facultando al Secretario para admitir el personal auxiliar necesario á su pronto cumplimiento.

Se encargó á la Comisión de Beneficencia forme con arreglo al reglamento del ramo, la lista de vecinos pobres para la asistencia gratuita Médico-Farmacéutica para 1903, dando cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión, de su resultado.

Se nombró en comisión á los Concejales Sres. Ballujera y García, para reconocer é informar sobre las obras que se han hecho de ensanche en el camino de Atamauri.

Se pagaron varias obras por distintos servicios municipales.

SESIÓN DEL DÍA 28

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que se forme la lista de los Concejales y veintiocho mayores contribuyentes que tienen derecho á ser compromisarios para la elección de Senadores.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 31

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del expediente por el cual se le adjudica el remate del arbitrio del matadero para 1903, á favor de D. Roque Mendoza, fué aprobado definitivamente, disponiendo se dé posesión á referido Sr. Mendoza, y que se coloque en el matadero la tarifa de precios para el sacrificio de las diferentes clases de ganado.

Se dió cuenta de haberse anulado la subasta de consumos, acordando se proceda á anunciar nueva subasta y que mientras se adjudica este arbitrio se administre su cobranza por el Ayuntamiento, á cuyo efecto se nombraron celadores, se señaló Fielato central y se acordó la apertura de la contabilidad necesaria al efecto.

Presentada la cuenta que del segundo semestre presenta el Agente de negocios de este Ayuntamiento en Logroño, D. Ramón Vidaurreta Ruiz, fué examinada y aprobada, acordando se devuelva un ejemplar y se archive el duplicado.

Terminados los asuntos ordinarios se dió cuenta y aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, durante el cuarto trimestre del año actual, acordando remitirlo al señor Gobernador civil, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Anguciana 31 Diciembre de 1902.—El Secretario, Ramón García Izquierdo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Garnica.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE VILLALOBAR

38

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por la Coporación municipal, durante el tercer trimestre de 1902, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.*

SESIÓN DEL DÍA 6 DE JULIO

Se aprueba el acta anterior.

Se da lectura á la correspondencia oficial por el Sr. Secretario, quedando enterada la Corporación.

Se acuerda hacer vereda el domingo próximo, para reposición de caminos para el acarreo de las mieses.

Presentado el extracto de las sesiones celebradas durante el semestre anterior, queda aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se nombró vocal para la Junta provincial por este Ayuntamiento á don Esteban Asejo, y suplente á D. Cipriano Martínez.

En la sesión del 13 se aprobó el acta anterior, y se dió lectura á la correspondencia oficial, no habiendo asuntos de que tratar.

SESIÓN DEL DÍA 20

Queda aprobada el acta anterior.

Se presentan á la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas del ejercicio de 1901; presentadas por el Depositario é Interventor una vez examinadas por el Procurador síndico, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Se presentan por la Comisión de Hacienda los proyectos de los presupuestos adicional para el año de 1902 y ordinario para el año de 1903, y hallándolos conformes y acomodados á las necesidades del pueblo, el Ayuntamiento acordó prestarles su aprobación, y que se expongan al público en los sitios de costumbre según previene la ley.

SESIÓN DEL DÍA 27

Se aprueba el acta anterior.

Se procedió al examen, aprobación y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio de 1901; de orden del Sr. Presidente el Secretario dió lectura al dictamen que sobre el particular tenía emitido la respectiva Comisión de Hacienda, pues á votación el expresado dictamen resultó aprobado por unanimidad, fijando el importe de las cuentas, el cargo, en 6995 pesetas con 70 céntimos; y la data, en 5519 pesetas con 50 céntimos.

Se acuerda pasen las cuentas á la Junta municipal á los efectos de la ley, debiendo antes exponerse al público por quince días en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado.

Se comisiona al Regidor síndico, para que baje á la capital, al ingreso en caja de los mozos, encargando al mismo las funciones y festejos que en los días 15 y 25 han de celebrarse según costumbre.

Que se pase una comunicación á los rematantes de consumos, con el fin de que ingresen lo que adeudan.

SESIÓN DEL DÍA 3 DE AGOSTO.

Apruébase el acta anterior.

Vistas las circulares del Sr. Gobernador civil sobre Agentes, el Ayuntamiento acordó manifestar al señor Gobernador, que como el pueblo se halla distante de la capital, son muchos los beneficios que se obtienen, teniendo el Agente, quien se encarga de hacer pagos y cobros, consignando su pequeña remuneración en presupuesto.

Que se pase el apremio de primer grado, al rematante de consumos.

Visto lo expuesto por el peatón correo, que pide aumento de sueldo, el Ayuntamiento acuerda aumentarle 5 pesetas, y en el caso de no aceptar, se anuncia la vacante.

SESIÓN DEL DÍA 10

Se aprueba el acta anterior.

Es agraciado con la plaza de peatón correo D. Dámaso Corcuera, con el sueldo de 5 pesetas.

SESIÓN DEL DÍA 17

Queda aprobada el acta anterior.

Vista la comunicación del señor Gobernador é instancia que se le ha presentado por D. Fausto Gil, para que se le consigne en presupuesto lo que se le adeuda, y que esta Autoridad remite para que se informe, acuerda el Ayuntamiento manifestar que en el año 1898 presentó otra de idéntica manera, estando conformes en un todo con la contestación que se dió entonces según acuerdo del 10 de Abril del referido año, puesto que existen las mismas causas y circunstancias que aquella Autoridad estimó justas. Que se hagan todos los pagos que este Ayuntamiento tenga pendientes.

SESIÓN DEL DÍA 24

Apruébase la sesión anterior.

En esta no hubo asuntos que tratar.

SESIÓN DEL DÍA 31

Queda aprobada el acta anterior.

Se comisiona al Secretario para que lleve á Logroño, cuentas y presupuestos.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE

Tiene por objeto nombrar un Agente para que haga efectivo el segundo trimestre de consumos que adeuda el rematante de este impuesto, habiendo recaído el nombramiento en D. Jgnacio Sáez, vecino de Santo Domingo.

El día 7 no hubo asuntos de que tratar.

SESIÓN DEL DÍA 14

Apruébase el acta anterior.

Se nombra una comisión compuesta de D. Ricardo Murillo Hernández, D. José Junquera, D. Esteban Asejo y el Secretario de este Ayuntamiento, para que procedan con la comisión del Ayuntamiento de Herramélluri, á la colocación de los hitos ó mojones que señalen el comunero de ambas jurisdicciones.

Se acuerda que al finalizar el trimestre se hagan todos los pagos que el Ayuntamiento tiene que hacer, así como los impresos por todo el año.

SESIÓN DEL DÍA 21

Se aprueba el acta anterior.

La comisión nombrada en la sesión anterior da cuenta de haber quedado colocados los hitos en sus respectivos sitios de común acuerdo de ambas comisiones, habiéndose levantado una acta en que se hace constar los mojones colocados.

Se acuerda remitir al Ingeniero Agrónomo rales del viñedo que se crea filoxerado.

Se dió cuenta de haber ingresado en Depositaria el Secretario del Ayuntamiento lo perteneciente á cédulas personales.

SESIÓN DEL DÍA 28

Se aprueba el acta anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

Villalobar 23 de Diciembre de 1902.

—Félix de Tosantos.

El extracto que antecede fué aprobado por la Corporación en sesión del día veintiocho, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de la ley.

Villalobar 30 de Diciembre de 1902.

—Félix de Tosantos.—V.º B.º: El Alcalde, Ricardo Murillo.